

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con siete minutos del día lunes, veintitrés de mayo de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con siete minutos del día lunes veintitrés de mayo del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Señor Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la misma. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy buenos días Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión pública, proceda señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado, me permito informarle que en esta Sesión se atenderán dos asuntos, correspondientes a un Recurso de Apelación con clave de identificación RAP/021/2022 y un Procedimiento Especial Sancionador con clave PES/036/2022, cuyos nombres de la parte actora, autoridad responsable, denunciante y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente al Licenciado Jorge Alejandro Canché Herrera, dé cuenta con el proyecto de acuerdo plenario del expediente PES 36 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

LICENCIADO JORGE ALEJANDRO CANCHÉ HERRERA: Con su autorización Magistrado Presidente, magistrada y magistrado. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de acuerdo plenario del procedimiento especial sancionador treinta y seis del año en curso, promovido por el ciudadano José Humberto Araujo Rivera, en su calidad de representante propietario del

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Partido Verde Ecologista de México, en contra en contra de los ciudadanos Juan Humberto Novelo Zapata, José Ignacio Moreno Alpuche, Enrique Geovanni Martínez, así como la ciudadana Rosa Yaneth Escobedo Campos y Leticia Chaverri Pérez, en sus calidades de funcionarios del Municipio de Solidaridad, por el supuesto uso indebido de recursos públicos en día y hora hábil en actos proselitistas, en el que, a su juicio las y los denunciados dejaron de atender sus funciones en dicho Ayuntamiento, vulnerando así los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, por contravenir lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución General. -----

En el proyecto se propone el reenvío del expediente a la autoridad instructora con el fin de que se pronuncie respecto a la prueba técnica y documentales públicas ofrecidas por el denunciante con las que pretende acreditar los hechos denunciados. -----

Por lo tanto, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de audiencia, la autoridad instructora deberá notificar y emplazar de nueva cuenta a las partes, para efecto de que comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos, y una vez realizadas las debidas diligencias, enviar a esta autoridad jurisdiccional el expediente debidamente integrado a fin de que este Tribunal esté en aptitud de dictar una resolución que conforme a derecho proceda. -----

Es la cuenta magistrada y magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias Licenciado, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado la propuesta de Acuerdo Plenario para su consideración.- Muchas gracias, no habiendo alguna observación, proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: En el mismo sentido. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de la propuesta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de acuerdo plenario puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/036/2022, se acuerda lo siguiente: -----

ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente materia del presente procedimiento a la autoridad instructora, para los efectos precisados en la parte considerativa de la presente resolución. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Continuando con lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada Liliana Félix Cordero, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP 21 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

LICENCIADA LILIANA FÉLIX CORDERO: Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

El proyecto que se pone a su consideración es el relativo al recurso de apelación veintiuno del año en curso, promovido por el Partido Fuerza por México Quintana Roo, mediante el cual impugna el acuerdo de medidas cautelares, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, solicitado dentro del expediente IEQROO/PES/054/2022. -----

La parte actora aduce esencialmente que el Acuerdo impugnado, viola los siguientes preceptos legales, el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, el artículo 3 del Reglamento de Quejas del Instituto, así como los artículos 285, 286 Y 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la violación a los derechos consistentes en la libertad de expresión y el derecho a la información. -----

Esta ponencia al realizar un estudio de las expresiones contenidas en el video denunciado, considera que no se actualizan los elementos referidos por el partido quejoso en su escrito de queja, en donde alude una probable trasgresión a la normativa electoral, por lo anterior y en razón de que su agravio expuesto resultó infundado, es decir que la autoridad responsable si emitió un acuerdo apegado a derecho, es por lo que, se propone confirmar el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-046/2022 de fecha nueve de mayo del año en curso. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, señora Magistrada y señor Magistrado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado el proyecto propuesto, por si alguien quisiera hacer alguna consideración al mismo. -----

Muchas gracias a ambos, no habiendo alguna intervención, proceda señor Secretario General de Acuerdos a tomar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Es la consulta de un servidor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: A favor de la propuesta presentada por el Magistrado Vivas, Secretario General. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ha sido aprobado por unanimidad de votos. ---

MAGISTRADO PRESIDENTE: Vista la aprobación del proyecto, en el expediente RAP/021/2022 se determina lo siguiente: -----

ÚNICO. Se confirma el Acuerdo impugnado, por lo que hace a la materia de impugnación. --

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario, público que amablemente nos acompaña, es cuánto, muchas gracias. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE